

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
7	Comunal-Ayuntamiento	San Torcal	Erial a pastos
8	D. Fabián Elipe Martínez	Idem	Cereal seco.
9	Ayuntamiento	Longal	Erial a pastos.
10	D. Pascual Yagüe Pascual	Idem	Cereal seco.
11	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
12	D. Feliciano Esteban Malendo	Idem	Cereal seco.
13	D. Pio Pérez Mateo	Idem	Idem.
14	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
15	D. Pascual Somé	Idem	Viña.
16	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
17	D. <sup>a</sup> Cruz Vicioso Pascual	Idem	Viña.
18	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
19	D. Manuel Lozano García	Idem	Viña.
20	Ayuntamiento	Calcina	Erial a pastos.
21	D. Gerardo Martínez	Idem	Idem.
22	D. Valeriano Yagüe	Idem	Cereal seco.
23	D. José Cubero	Idem	Idem.
24	Vda. de Francisco Urbano	Idem	Idem.
25	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
26	D. Pio Pérez Mateo	Idem	Cereal seco.
27	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
28	D. Pio Pérez Mateo	Idem	Cereal riego.
29	Ayuntamiento	Huerta Baja	Erial a pastos.
30	D. José Lafuente Esteban	Idem	Cereal riego.
31	D. Ricardo Hinojés Pérez	Idem	Idem.
32	D. <sup>a</sup> Piedad Mateo Pascual	Idem	Idem.
33	D. <sup>a</sup> Flora Satacularia Hueto	Idem	Idem.
34	D. Jaime Melendo Urbano	Idem	Idem.
35	D. José Cubero Forjas	Idem	Idem.
36	D. Manuel Tomás Hinojés	Idem	Idem.
37	D. Martín Elipe García	Idem	Idem.
38	D. Cirilo Lafuente Cubero	Idem	Idem.
39	D. José Antonio Villar Solá	Idem	Idem.
40	D. Fabián Elipe Martínez	Idem	Idem.
41	D. Gerardo Martínez Martínez	Idem	Idem.
42	D. Cesáreo Martínez	Idem	Idem.
43	D. Damián Martínez	Idem	Idem.
44	D. Feliciano Esteban Melendo	Idem	Idem.
45	D. Tomás Sabroso	Idem	Idem.
46	D. Carlos Monterde Hinojés	Idem	Idem.
47	D. Pascual Yagüe Pascual	Idem	Idem.
48	D. Agustín Pascual Hinojés	Idem	Idem.
49	D. Tomás Sabroso	Idem	Idem.
50	D. Severino Mateo	Idem	Idem.
51	Vda. de Francisco Urbano	Idem	Idem.
52	D. Pascual Somé Romeo	Idem	Idem.
53	Vda. de Luis Urbano	Idem	Idem.
54	D. José Lafuente	Idem	Idem.
55	D. Tomás Monreal	Idem	Idem.
56	D. Luis Pérez Mateo	Idem	Idem.
57	D. José Urbano Lacarta	Idem	Idem.
58	D. <sup>a</sup> Concepción Agudo Melendo	Idem	Idem.
59	D. José Cubero Borrás	Idem	Idem.
60	D. Feliciano Esteban Melendo	Idem	Idem.
61	D. Benjamín Urbano	Idem	Idem.
62	D. Feliciano Esteban Melendo	Idem	Idem.
63	D. Luis Pérez Mateo	Idem	Idem.
64	D. Manuel Vicioso Gil	Idem	Idem.
65	D. Manuel Mateo Menes	Idem	Viña y erial.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 3. Término municipal de Ateca (Zaragoza).**

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Ateca (Zaragoza), para el próximo día 16 de junio de 1964 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.892-A.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	D. <sup>a</sup> Ramona Cristóbal Camado	Los Espigares	Erial y viña.
2	D. Benjamín Urbado	Idem	Viña.

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
3	D.ª Ramona Cristóbal Camado	Los Espigares	Viña.
4	D. Marcelino Gimeno Tello	Idem	Idem.
5	D. Aurelio Gómez Carreras	Idem	Idem.
6	D. Fernando Villalba Vincueria	Idem	Idem.
7	D. Simón García Labrador	Serrada	Viña y erial.
8	D.ª Antonia Cristóbal Camado	Idem	Idem.
9	D. Manuel Blasco Edo	Idem	Idem.
10	D. José Hinojés Alquezar	Idem	Viña.
11	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Idem.
12	D. Simón García Labrador	Idem	Idem.
13	D. Julián Dulce Sabroso	Idem	Idem.
14	D. José Sánchez Fuentes	Idem	Idem.
15	D. Francisco Ortega Lozano	Idem	Idem.
16	Vda. de Jerónimo Pascual	Idem	Idem.
17	D. José Pascual Sánchez	Idem	Idem.
18	D. Ramón Fuertes Benito	Idem	Idem.
19	D. Felipe Lozano Camado	Clavera	Idem.
20	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
21	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Viña.
22	D. Mariano Samper Bernad	Idem	Idem.
23	D. Bautista Gregorio Gregorio	San Antonio	Idem.
24	D. Mariano Samper Bernad	Idem	Idem.
25	Vda. de José Júdez Sánchez	Idem	Cereal seco.
26	D.ª Manuela Sánchez Júdez	Idem	Idem.
27	D. Bienvenido Campo Alcolea	Idem	Idem.
28	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
29	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Cereal seco.
30	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
31	D. Jesús Florén Alcalde	Idem	Cereal seco.
32	D. Joaquín Florén García	Idem	Erial, cereal y viña.
33	D. Pascual Cristóbal Remacha	Idem	Viña.
34	D. Tomás Guerrero Santander	Valtorres	Idem.
35	D. José Benito Ribes y hermanos	San Antonio	Idem.
36	D. José Bernad Sánchez	Idem	Cereal seco.
37	D. Gregorio Júdez Júdez	Idem	Viña.
38	D. Lorenzo Muel Bernad	Valtorres	Idem.
39	D.ª Francisca Montero Ibáñez	San Antonio	Idem.
40	D. Jesús Florén Alcalde	Torreced	Idem.
41	D.ª Francisca Bernad Acero	Valtorres	Idem.
42	D. Faustino Moreno Labrador	Torreced	Viña y cereal seco.
43	D. Aniceto Hernández Bernad	Valtorres	Viña.
44	D.ª Cándida Pérez Aparicio	Hijuela	Erial a pastos.
45	D. Pascual Muñoz Fuentes	Idem	Viña.
46	D. Vicente Andrés Ruiz	Idem	Idem.
47	D. Mariano Florén Andrés	Idem	Cereal seco.
48	D. Benjamín Sánchez Moreno	Idem	Idem.
49	D. Lorenzo Pascual Ibáñez	Idem	Viña.
50	D. Victor Bernad Andrés	Valtorres	Cereal seco.
51	Ayuntamiento	Hijuela	Erial a pastos.
52	D. José Torres Torres	Valtorres	Cereal r. y erial.
53	D. Manuel Cristóbal Millán	Hijuela	Cereal seco.
54	D. Vicente Martínez García	Idem	Idem.
55	D. Ernesto Bernad Bernad	Valtorres	Idem.
56	D. Angel Gotor Bernad	Hijuela	Idem.
57	D. Manuel Bernad Breno	Valtorres	Idem.
58	D.ª María Bernad Morlanes	Idem	Viña.
59	D. Vicente Martínez García	Idem	Erial y cereal seco.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 4. Término municipal de Valtorres (Zaragoza).**

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Valtorres (Zaragoza), para el próximo día 16 de junio de 1964 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.983-A.—

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	D. Benito García Sánchez	Hijuela	Cereal riego.
2	D. Manuel Andrés Ruiz	Idem	Idem.
3	D. Ernesto Bernad Bernad	Idem	Idem.